



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 798/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Alejandro Mario Leandro LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó Matemática Superior y Tecnología y Ensayo de Materiales II, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 798/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 798/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la aprobación de las asignaturas Matemática Superior y Tecnología y Ensayo de Materiales II, eximiéndolo de sus pertinentes correlativas inmediatas Computación, Cálculo Numérico y Probabilidad y Estadística, al alumno



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Alejandro Mario Leandro LOPEZ, Legajo N° 19310-0, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 652/2002



Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento